



Firmado digitalmente por:  
RUPAY MALPARTIDA Julio  
Cesar FAU 20178735725 soft  
Motivo:  
Fecha: 12/04/2023 18:05:50-0500



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nro. 0181-2023-A-HMPP-PASCO**

Cerro de Pasco, 12 de abril de 2023.



EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien

**VISTO:**

El Memorando N° 0078-2023-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía y Informe N° 0002-2023-HMPP-CECASIL, de la Comisión evaluadora del Concurso CAS II-2023-HMPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2°, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía que pertenece a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Art. 6° “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el Art. 20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y su norma reglamentaria, promulgada mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el contrato administrativo de servicios – CAS, el cual constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativo de Estado que se celebra entre este y una persona natural para prestar un servicio no autónomo, subordinado y dependiente dentro de las instalaciones de la entidad, la que proporciona ambiente, recursos, servicios, bienes, mobiliarios, equipos herramientas, insumos y demás medios necesarios para cumplir con las tareas objeto de la contratación;

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que para suscribir contrato administrativo de servicios – CAS, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye cuatro etapas: preparatoria; convocatoria; selección y suscripción y registro de contrato;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el objetivo de la aprobación de las bases para la convocatoria de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, es garantizar la transparencia y eficiencia de la etapa de selección de este procedimiento, y determinar el cumplimiento de lo estipulado en el marco legal aplicable; y, estando a la solicitud planteada por la Comisión para llevar adelante el procedimiento de contratación vía contrato administrativo de servicios (CAS); corresponde aprobar las Bases para la convocatoria CAS II-2023-HMPP, de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Asimismo, mediante Memorando N° 0078-2023-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía con referencia al Informe N° 0002-2023-HMPP-CECASII, del comité evaluador; ordena la emisión del acto resolutivo, sobre aprobación de bases CAS II-2023-HMPP;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto, en la Constitución Política del Perú, D.L. 1057 y reglamento, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LAS BASES PARA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, convocatoria CAS II-2023-HMPP, convocado por la Municipalidad Provincial de Pasco, para cubrir las plazas que se detallan y que forman parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Comisión para llevar adelante el Procedimiento de Contratación vía Contrato administrativo de servicios CAS, convocatoria CAS II-2023-HMPP de la Municipalidad Provincial de Pasco, el cumplimiento de las Bases, aprobada mediante el presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en la Página Oficial de la Municipalidad Provincial de Pasco.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

*Un futuro diferente*